TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 1533/19

RESOLUCIÓN PR N° 52 /2019

Asunción, 16 de octubre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y SANITARIOS DE LA OFICINA CENTRAL". ID N° 360.472.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación N° 84/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, referente al proceso de Contratación Directa N° 37/2019 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y SANITARIOS DE LA OFICINA CENTRAL".** ID N° 360.472; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., se procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 84/2019, expresa que el día 6 de junio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 57/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ítem.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas T-MAX S.A., ELECTRICIDAD RMS S.R.L., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., DEPÓSITO TAJY DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, FONOLUZ S.A., D&D IMPORT S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.A., COLOR SUR S.R.L., MATERIALES ELÉCTRICOS S.A., FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA y SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A., a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose que dichas firmas oferentes cumplen con los requisitos básicos.-

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	T-MAX S.A.		ELECTRICIDAD RMS S.R.L.		RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	
			Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
1	Llave de 100 AM.	43	110.000.-	4.730.000.-	85.500.-	3.676.500.-	No cotiza	-
2	Llave de 25 AM.	160	No cotiza	-	8.220.-	1.315.200.-	11.650.-	1.864.000.-
3	Llave de 16 AM.	160	No cotiza	-	8.015.-	1.282.400.-	11.650.-	1.864.000.-
4	Llave de 3x40 AM.	3	No cotiza	-	23.633.-	70.899.-	59.850.-	179.550.-
5	Llave de 3x25 AM.	2	No cotiza	-	22.400.-	44.800.-	36.750.-	73.500.-
6	Llave de 3x32 AM.	2	No cotiza	-	25.185.-	50.370.-	36.750.-	73.500.-
7	Cable de 2 mm. (rollos de 100 mts)	120	130.000.-	15.600.000.-	116.070.-	13.928.400.-	131.700.-	15.804.000.-
8	Cable de 4 mm. (rollos de 100 mts)	120	230.000.-	27.600.000.-	213.500.-	25.620.000.-	253.100.-	30.372.000.-
9	Cable de 6 mm. (rollos de 100 mts)	5	No cotiza	-	307.600.-	1.538.000.-	375.950.-	1.879.750.-
10	Cable de 10 mm. (rollos de 100 mts)	5	640.000.-	3.200.000.-	582.800.-	2.914.000.-	662.350.-	3.311.750.-
11	Cable multifilar de 35 mm.	300	-	-	20.700.-	6.210.000.-	22.500.-	6.750.000.-
12	Terminal ojal de 35	100	-	-	2.730.-	273.000.-	2.500.-	250.000.-
13	Mecanismo para cisterna baja lateral	24	-	-	-	-	-	-
14	Mecanismo para cisterna baja superior	24	-	-	-	-	-	-
	Total ₲			51.130.000.-		56.923.569.-		62.422.050.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 52 /2019

* HOJA N° 2 *

UOC

Ítem	Descripción	Cantidad	DEPOSITO TAJY DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA		FONOLUZ S.A.		D&D IMPORT. S.A.	
			Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
1	Llave de 100 AM.	43	116.300.-	5.000.900.-	84.500.-	3.633.500.-	102.500.-	4.407.500.-
2	Llave de 25 AM.	160	8.800.-	1.408.000.-	8.141.-	1.302.560.-	7.250.-	1.160.000.-
3	Llave de 16 AM.	160	8.800.-	1.408.000.-	8.141.-	1.302.560.-	7.250.-	1.160.000.-
4	Llave de 3x40 AM.	3	35.000.-	105.000.-	24.664.-	73.992.-	25.000.-	75.000.-
5	Llave de 3x25 AM.	2	30.400.-	60.800.-	24.664.-	49.328.-	25.000.-	50.000.-
6	Llave de 3x32 AM.	2	28.200.-	56.400.-	24.664.-	49.328.-	25.000.-	50.000.-
7	Cable de 2 mm. (rollos de 100 mts)	120	125.900.-	15.108.000.-	139.477.-	16.737.240.-	129.500.-	15.540.000.-
8	Cable de 4 mm. (rollos de 100 mts)	120	226.400.-	27.168.000.-	256.597.-	30.791.640.-	238.500.-	28.620.000.-
9	Cable de 6 mm. (rollos de 100 mts)	5	328.900.-	1.644.500.-	372.934.-	1.864.670.-	342.500.-	1.712.500.-
10	Cable de 10 mm. (rollos de 100 mts)	5	588.500.-	2.942.500.-	665.450.-	3.327.250.-	607.500.-	3.037.500.-
11	Cable multifilar de 35 mm.	300	23.000.-	6.900.000.-	24.915.-	7.474.500.-	23.000.-	6.900.000.-
12	Terminal ojal de 35	100	2.500.-	250.000.-	1.716.-	171.600.-	2.500.-	250.000.-
13	Mecanismo para cisterna baja lateral	24	47.200.-	1.132.800.-	-	-	65.000.-	1.560.000.-
14	Mecanismo para cisterna baja superior	24	48.500.-	1.164.000.-	-	-	62.500.-	1.500.000.-
	Total ₲			64.348.900.-		66.778.168.-		66.022.500.-

Ítem	Descripción	Cantidad	EMPORIO S.R.L.		COLOR SUR S.R.L.		MATERIALES ELECTRICOS S.A.	
			Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
1	Llave de 100 AM.	43	121.350.-	5.218.050.-	110.000.-	4.730.000.-	199.000.-	8.557.000.-
2	Llave de 25 AM.	160	9.950.-	1.592.000.-	9.100.-	1.456.000.-	21.600.-	3.456.000.-
3	Llave de 16 AM.	160	9.950.-	1.592.000.-	9.100.-	1.456.000.-	21.600.-	3.456.000.-
4	Llave de 3x40 AM.	3	31.830.-	95.490.-	26.000.-	78.000.-	31.500.-	94.500.-
5	Llave de 3x25 AM.	2	31.830.-	63.660.-	26.000.-	52.000.-	31.500.-	63.000.-
6	Llave de 3x32 AM.	2	31.830.-	63.660.-	26.000.-	52.000.-	31.500.-	63.000.-
7	Cable de 2 mm. (rollos de 100 mts)	120	144.230.-	17.307.600.-	159.900.-	19.188.000.-	144.000.-	17.280.000.-
8	Cable de 4 mm. (rollos de 100 mts)	120	248.670.-	29.840.400.-	294.000.-	35.280.000.-	249.000.-	29.880.000.-
9	Cable de 6 mm. (rollos de 100 mts)	5	397.860.-	1.989.300.-	427.300.-	2.136.500.-	398.000.-	1.990.000.-
10	Cable de 10 mm. (rollos de 100 mts)	5	696.260.-	3.481.300.-	762.500.-	3.812.500.-	698.000.-	3.490.000.-
11	Cable multifilar de 35 mm.	300	29.840.-	8.952.000.-	28.545.-	8.563.500.-	28.800.-	8.640.000.-
12	Terminal ojal de 35	100	3.880.-	388.000.-	3.500.-	350.000.-	2.119.-	211.900.-
13	Mecanismo para cisterna baja lateral	24	69.630.-	1.671.120.-	58.000.-	1.392.000.-	59.150.-	1.419.600.-
14	Mecanismo para cisterna baja superior	24	74.600.-	1.790.400.-	58.000.-	1.392.000.-	59.345.-	1.424.280.-
	Total ₲			74.044.980.-		79.938.500.-		80.025.280.-

Ítem	Descripción	Cantidad	FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA		SAN MIGUEL S.A.	
			Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
1	Llave de 100 AM.	43	120.000.-	5.160.000.-	118.750.-	5.106.250.-
2	Llave de 25 AM.	160	10.000.-	1.600.000.-	25.000.-	4.000.000.-
3	Llave de 16 AM.	160	10.000.-	1.600.000.-	25.000.-	4.000.000.-
4	Llave de 3x40 AM.	3	30.000.-	90.000.-	31.250.-	93.750.-
5	Llave de 3x25 AM.	2	30.000.-	60.000.-	25.000.-	50.000.-
6	Llave de 3x32 AM.	2	30.000.-	60.000.-	31.250.-	62.500.-
7	Cable de 2 mm. (rollos de 100 mts)	120	165.000.-	19.800.000.-	149.000.-	17.880.000.-
8	Cable de 4 mm. (rollos de 100 mts)	120	270.000.-	32.400.000.-	274.125.-	32.895.000.-
9	Cable de 6 mm. (rollos de 100 mts)	5	430.000.-	2.150.000.-	398.375.-	1.991.875.-
10	Cable de 10 mm. (rollos de 100 mts)	5	780.000.-	3.900.000.-	710.875.-	3.554.375.-
11	Cable multifilar de 35 mm.	300	32.000.-	9.600.000.-	29.375.-	8.812.500.-
12	Terminal ojal de 35	100	3.000.-	300.000.-	3.125.-	312.500.-
13	Mecanismo para cisterna baja lateral	24	70.000.-	1.680.000.-	87.500.-	2.100.000.-
14	Mecanismo para cisterna baja superior	24	70.000.-	1.680.000.-	93.750.-	2.250.000.-
	Total ₲			80.080.000.-		83.108.750.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 52 /2019

* HOJA N° 3 *

Que, conforme a lo dispuesto en la IAO, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Punto 3 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato..."* se seleccionaron las ofertas de las firmas FONOLUZ S.A. (en el ítem 6), D&D IMPORT. S.A. (en los ítems 2 y 3), ELECTRICIDAD RMS S.R.L. (en los ítems 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11) y DEPÓSITO TAJY DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA (en los ítems 13 y 14), evaluadas como las más bajas y luego se procedió a analizar en detalle las mismas.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "...*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, la firma **D&D IMPORT. S.A.** no ha presentado las documentaciones solicitadas por el Comité mediante nota CE/I.N.C. N° 45/19, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICACA.-**

Que, la firma **FONOLUZ S.A.** no cumple en la correcta presentación de las documentaciones que acrediten la experiencia solicitada de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Punto 18, inciso e) Experiencia: *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en la provisión de los bienes objetos de este llamado o *similares, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los servicios señalados, cuyo promedio en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta. *SIMILARES: (equipos y herramientas para mantenimientos en áreas verdes). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado"*, la misma no presenta las facturas de los contratos presentados, por dicho motivo su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, en vista de que la oferta de la firma **D&D IMPORT. S.A.** fue evaluada como la más baja en los ítems (2 y3) y la misma fue descalificada, se procedió a evaluar a la segunda mejor oferta en el ítem 2, la oferta de la firma **FONOLUZ S.A.** y en el ítem 3, la oferta de la firma **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.** La firma **FONOLUZ S.A.** fue descalificada, por lo tanto se considera la siguiente mejor oferta en el ítem 2, la oferta de la firma **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.-**

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que las firmas **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.** y **DEPÓSITO TAJY DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** cumplen con los ratios y acreditan suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y Artículo 61, Numeral 3 "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de las firmas para cumplir el contrato.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 52 /2019

* HOJA N° 4 *

UOC

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando las firmas **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.** y **DEPÓSITO TAJY DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Que, el PAC tiene previsto el monto de Guaraníes setenta y siete millones cuarenta mil (₲ 77.040.000.-), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de las firmas **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.** (los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11) y a la firma **DEPÓSITO TAJY DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** (los ítems 13 y 14), teniendo en cuenta que dichas firmas cumplen con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, recomienda la cancelación de los ítems 1 y 12 del proceso, puesto que se verifica la extinción de la necesidad de adquisición de los mismos.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 37/2019 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y SANITARIOS DE LA OFICINA CENTRAL"**. ID N° 360.472, a la firma **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil sesenta y nueve (₲ 52.974.069.-), según detalle:---------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes	Precio Total Guaraníes
2	Llave de 25 AM.	160	Unidad	8.220.-	1.315.200.-
3	Llave de 16 AM.	160	Unidad	8.015.-	1.282.400.-
4	Llave de 3x40 AM.	3	Unidad	23.633.-	70.899.-
5	Llave de 3x25 AM.	2	Unidad	22.400.-	44.800.-
6	Llave de 3x32 AM.	2	Unidad	25.185.-	50.370.-
7	Cable de 2 mm. (rollos de 100 mts)	120	Unidad	116.070.-	13.928.400.-
8	Cable de 4 mm. (rollos de 100 mts)	120	Unidad	213.500.-	25.620.000.-
9	Cable de 6 mm. (rollos de 100 mts)	5	Unidad	307.600.-	1.538.000.-
10	Cable de 10 mm. (rollos de 100 mts)	5	Unidad	582.800.-	2.914.000.-
11	Cable multifilar de 35 mm.	300	Metros	20.700.-	6.210.000.-
Total Guaraníes					**52.974.069.-**

Art. 2° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 37/2019 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y SANITARIOS DE LA OFICINA CENTRAL"**. ID N° 360.472, a la firma **DEPÓSITO TAJY DE OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA,** por el monto total de Guaraníes dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos (₲ 2.296.800.-), según detalle:----------

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 52 /2019

* HOJA N° 5 *

Art. 2° **Continuación.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes	Precio Total Guaraníes
13	Mecanismo para cisterna baja lateral	24	Unidad	47.200.-	1.132.800.-
14	Mecanismo para cisterna baja superior	24	Unidad	48.500.-	1.164.000.-
Total Guaraníes					**2.296.800.-**

Art. 3° **Cancelar** los ítems 1 y 12 del proceso de Contratación Directa N° 37/2019 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y SANITARIOS DE LA OFICINA CENTRAL"**. ID N° 360.472, por extinción de la necesidad.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente